

TASSA
GENERAL

DE LOS PRECIOS, A QUE
SE HAN DE VENDER LAS MERCADE-
rias, y de las hechuras, salarios, jornales, y demas cosas conte-
nidas en esta relacion que ha de guardar en la Ciudad de Gra-
nada, y en las demas Ciudades, Villas, y Lugares de su Corre-
gimiêto, y se ha hecho por el señor don Luys Lasso de la Ve-
ga, Cauallero de la Orden de Calatrava, Mayordomo del Se-
renissimo Señor Infante Don Fernando, y Cotregidor de la
Ciudad de Granada, y su Partido, en conformidad de la Preg-
matica de su Magestad, que se publico en la Villá de Ma-
drid, a treze de Septiembre deste año de mil
y seyscientos y veynete
fite.

Año



1627.

En Granada, En la Imprenta de la Real Chancilleria. Por
Francisco Heylan.

AVTO



N LA Ciudad de Granada a veynte y ocho dias del mes de Septiembre de mil y feyscientos y veynte y siete años. El señor don Luys Lasso de la Vega Cauallero de la Orden de Calatrava, Mayor-domo del Serenissimo Señor Infant D. Fernando, y Corregidor desta Ciudad de Granada, y su tierra. Dixo, que el Lunes pasado, que se contaron v ynte deste mes recibio vna carta del Illustrissimo Señor Cardenal de Trejo, Presidente del Consejo supremo de Castilla, cō la Pragmatica de su Magestad, que se publico en la Villa de Madrid, a treze deste mes y año, que trata de la tasa de los precios a que se han de vender las mercaderias, jornales y salarios, que han de llevar los maestros, officiales, y trabajadores, y otras cosas, en q̄ manda su Magestad a las justicias ordinarias, q̄ en cōformidad de ella, y sin exceder de los precios de la tasa q̄ se publico en Madrid, para la dicha Villa y su jurisdiccion, haga cada vna de las rassa de los precios a que se han de vender en su jurisdiccion las mercaderias, hechuras, jornales, y salarios, que se ha de pagar, segun el que tenian en su distrito a el tiempo que començaron a crecer sin causa justa, teniendo consideracion a los nuevos tributos, que despues aca se han impuesto, y a las demas circunstancias que se deue atender en esta materia, y q̄ ajuste la dicha tasa dentro de treinta dias de la publicacion de la dicha Pragmatica, y q̄ la remita sin retardar su execucion. Y en cumplimiento de la dicha Pragmatica, y carta, han nombrado el numero de personas, q̄ ha sido conueniente de mayor celo e inteligencia, y sin interes en la causa, y auiendo deliberado y cōsiderado con ellos, y con otras personas graues, de entera satisfacion, con la atencio que el caso pide las razones, que militan de vna y otra parte, y tomado de las la inteligencia necessaria para resolver el precio justo a que se han de vender las

dichas


lib. 11
 lib. 11
 lib. 8
 lib. 12
 lib. 11
 lib. 10
 lib. 8
 lib. 5
 -mo A

dichas mercaderias, salarios, jornales, y hechuras, que se ha de pagar. Dixo, que mandava, y mandó, que en esta Ciudad, y en las demas Ciudades, Villas y Lugares de su Corregimiento se guarde la cassa siguiente.

Don Luyz Lasso Ante mi.
de la Vega, *Juan Luyz Castello*

Tassa general de los precios, a que se han de vender las mercaderias, y de las hechuras, salarios, jornales, y demas cosas contenidas en ella, que se ha de guardar en la Ciudad de Granada, y en las demas Ciudades, Villas y Lugares de su Corregimiento.

CARNES


	N Carnero hecho, a veynete y ochoreales.	28. re.	Cada novillo de dos años onze ducados.	19. du.
	Vn borrego primal a diez y seys reales.	16. rea.	Cada añojo ocho ducados y medio.	8. y m.
Vn cordero a diez reales.	10. rea.	Cada vaca parida con su cria a veynete y dos ducados.	22. du.	
Vna oueja a treze reales.	13. rea.	Cada vaca vazia a quinze ducados.	15. du.	
Vn macho cabrio hecho, a treinta reales.	30. re.	Cada vaca de dos años diez ducados.	10. du.	
Vn macho primal a veynete reales.	20. re.			

Gabras a diez y seys reales.
 Cada cabrito, ocho reales.

AZUCAR

Cada buey a veynete y ocho ducados.	28. du.	C	ada arroba de açucar principal a quarenta y ocho reales.	48. re.
Cada novillo de quatro años a veynete ducados.	20. du.		Y la libra a dos reales y quatro.	2. y q.
Vn novillo de tres años diez	10. du.			

A cin-

reales.	SEDA	añadi	cache cinquenta y quatro reales.	44. re.
Cada libra de seda negra torcida, y floxa de açache quatro reales.		dos.	La libra de la tela de dobla da para terciopelo oclento reales.	80. re.
Cada libra de tramillas corcidas de colores quatro reales.		40. re.	La libra del capullo hilado veynete y quatro reales.	24. re.
Tramillas torcidas negras la libra treynta y dos reales.		32. re.	La libra de el parche hilado carozze reales.	14. re.
La libra de tramillas floxas de colores treynta y quatro reales.		24. re.	Pellas hiladas la libra onze reales.	11. rea.
La libra de tramillas floxas en carrodas a quartara y quatro reales.		44. re.	Libra del capullo crudo fi mental quatro reales y medio.	4 y m.
Libra de marañas negras veynete y quatro reales.		24. re.	La libra del capullo fi mental cozido a nueve reales.	9. real.
Libra de marañas comunes de colores treynta y dos reales.		Hafta aqui.	La libra del parche crudo a dos reales.	2. real.
Cada libra de seda de maderax en rama joyante que llama man en capullo quatro y quatro reales.		44. re.	La libra del parche cozido quatro reales.	4. real.
Cada libra de seda redonda en rama treynta reales.		30. re.	Libra de pellas crudas a siete quartos.	7. qu.
Cada libra de telas de tafetan y babas ochenta reales.		80. re.	La libra de pellas cosidas dos reales.	2. real.
Cada libra de pelos tirados ochenta y feys reales.		86. re.	La libra de seda en açaxas de ley para telas setenta y dos reales.	72. re.
Cada libra de telas de damasco sessenta y feys reales.		66. re.	La libra de seda en açaxas para tramas fina a cinquenta y feys reales.	56. re.
Cada libra de tramas de peluffa setenta y vn reales.		71. re.	La libra de seda fina baxa en açaxas para capillejos, y tramas cinquenta y feys reales.	56. re.
Cada libra de tramas de terciopelo basta, ses sessenta y quatro reales.		64. re.	La libra de seda de azache en açaxas treynta y ocho reales.	38. re.
La libra de pelos de Açache torcidos, y la de Capillejo de Açache, y la de tramas de A-		Añadi dos.	La libra de tramillas floxas aspadas a doze reales.	Hafta aqui.
			Cada vara de tafetan negro doblate el mejor feys reales y cinco	12. re.
				6.15.q

591.01	Cinco cuartos de tafetan en cada vara de tafetan en carna de ocho y tres cuartos	8.13.9	lora ocho reales	8. real.
591.02	Cada vara de tafetan de colores el mejor siete reales	7. real.	Cada vara de tafetanes labrados con hiladillo, y con cochinita nueve reales	9. real.
591.03	Cada vara de tafetan carmesí rosado, o morado, y nacarado ocho reales y tres cuartos	8.13.9	Tafetan labrado negro escamadillo, con hiladillo, y varal siete reales y cuartillo	Hasta aquí.
591.04	Cada vara de tafetan negro doble onze reales	11. rea.	Cada vara de gorgoran negro liso de dos telas a diez y ocho reales	7. y q.
591.05	Cada vara de tafetan doble de colores doze reales	12. rea.	Cada vara de gorgoran liso negro de tela y media diez y seys reales	18. rea.
591.06	Cada vara de tafetan doble carmesí morado y nacarado y rosado treze reales y medio	13. y m.	Cada vara de entorchado negro veynete reales	16. rea.
591.07	Tafetá negro doble de tres cabos a doze reales y medio la vara	12. rea.	Cada vara de gorgoranés de colores labrados diez y siete reales y medio	16. y m
591.08	Tafetan doble de tres cabos de colores treze reales la vara	13. re.	Cada vara de gorgoran de color de dos telas, con cochinita veynete reales y medio	20. i m
591.09	Tafetá doble de tres cabos encarnado, quince reales la vara	15. rea.	Cada vara de capichola negra a dos ducados.	Añadi dos.
591.10	Tafetá doble de tres cabos de cochinita de todas colores quinze reales la vara	15. rea.	Cada vara de gorgoranés, que llaman espolin bordado en el telar, con seda floxa quarta reales	22. re.
591.11	La vara de tafetanes de color gaduras entre dobles listados carmesíes y pagicoes, y carmesíes y pagicoes ocho reales y medio	5. y m.	Cada vara de gorgoran, que llaman espolin bordado en el telar, con torchuela quarenta y quatro reales	40. re.
591.12	Tafetanes de color gaduras dobles de las dichas colores, uno, y otro con cochinita doze reales y medio	12. im.	Cada vara de gorgoran espolin de colores bordado en el telar, con torchuela quarenta y ocho reales	44. re.
591.13	Tafetanes labrados, con hiladillo escamado de todas colores		Cada vara de gorgoran espolin bordado con	44. re.

1.501.8	con seda floxa, con cochinilla quarenta y ocho reales.	48. re.	grallana doze reales.	12. rea.
1.501.9	Gorgoran de espolin, con cochinilla bordado en el telar	48. re.	Cada vara de anafaya de aguas negras treze reales.	13. i m.
1.501.10	con engorchiela quarenta y ocho reales.	48. re.	Cada vara de anafaya de col lores de aguas catorze reales.	14. rea.
1.501.11	Gorgoran de tela y media tramado, con marañas cator ze reales.	14. re.	Cada vara de anafaya de col lores con hiladillo diez reales.	10. re.
1.501.12	Gorgoran de dos telas tra mado con marañas diez y feys reales.	16. re.	Cada vara de capullo negro a once reales.	11. rea.
1.501.13	Gorgoran de Açache tela y trama en toda cuenta diez y feys reales.	16. re.	Cada vara de anafaya de cal pullo de color doze reales.	12. rea.
1.501.14	Gorgoran de Açache tra mado con marañas de menos cuenta treze reales.	13. rea.	Cada vara de rayadillo neg ro a treze reales.	13. rea.
1.501.15	Cada vara de embutido ne gro catorze reales.	14. re.	Cada vara de rayadillo de colores catorze reales.	14. re.
1.501.16	Cada vara de embutido ne gro doble de dos cabos diez y do seis reales.	16. re.	Cada vara de chamelore de color de seda fina, con aguas veynete y dos reales.	21. rea.
1.501.17	Embutido negro labrado sin hiladillo de dos cabos diez y seis reales.	16. rea.	Cada vara de tafetan lista do siete reales y vn quarcillo.	7. i i. q.
1.501.18	Cada vara de embutido de colores dobles de dos cabos con hiladillo diez y nueue rea les y medio.	19. ym	Cada vara de damasco de color veynete y diez reales.	27. re.
1.501.19	Cada vara de embutido de colores de cochinilla de vn ca bo diez y ocho reales y med.	18. i m	Cada vara de damasco deco chinilla veynete y nueue real	29. rea.
1.501.20	Cada vara de embutido de colores doble de dos cabos ve ynte reales y medio con co chinilla.	20. i m	La vara de damasco carne fi troynta reales.	30. re.
1.501.21	Cada vara de espolin negro catorze reales.	14. re.	Cada vara de damasco en camado treynta reales.	30. re.
1.501.22	Cada vara de Anafaya ac -		La vara de damasco carne fiy con otras colores veynete ocho reales.	Añadi dos. 28. re.
			Damasco encarnado, y con otras colores veynete ocho rea les la vara.	Hafta aquí. 28. rea.
			La vara de terciopelo negro de dos pelos quarenta y dos reales.	42. rea.
			La vara de terciopelo de dos pelos	

- pelos fondo en raso quarenta reales. 40. re.
- Cada vara de terciopelo de dos pelos de colores quarenta y quatro reales. 44. re.
- Lavara de dos pelos carmesi llano quarenta y feys reales. 46. re.
- La de terciopelo Romano quarenta y quatro reales. 44. re.
- Cada vara de terciopelo listado escamadillo de color treynta y tres reales. 33. rea.
- Cada vara de terciopelo de dos pelos carmesi y morado, quarenta y cinco reales. 45. re.
- Cada vara de terciopelo rico negro treynta y feys reales. 36. rea.
- La vara de terciopelo rico de colores treynta y ocho reales. 38. re.
- Lavara de terciopelo de rico de cochinilla quarenta reales. 40. re.
- La vara de terciopelo de pelo y medio veyni siete reales. 27. re.
- Cada vara de terciopelo pelo y medio labrado Romano, quarenta reales. 40. re.
- La vara de terciopelo de dos pelos tirela treynta y siete real. 37. rea.
- Cada vara de terciopelo de dos pelos fondo en raso de tirela treynta y ocho reales. 38. re.
- Terciopelo de dos pelos tirela labrado treynta y ocho reales. 38. re.
- Terciopelado de vn pelo labrado veynete y cinco reales. 25. rea.
- La vara de terciopelado que es tirela pelo y medio, veynete y siete reales. 27. re.
- La vara de terciopelado de tirela de vn pelo veynete y quatro reales. 24. re.
- tro reales.
- La vara de terciopelado de vn pelo de tirela labrado veynete y quatro reales. 24. re.
- La vara de terciopelo llano de colores de pelo y medio, quarenta reales. 40. re.
- La vara de terciopelo llano de pelo y medio de cochinilla, quarenta y dos reales. 42. re.
- La vara de terciopelo labrado de pelo y medio de cochinilla quarenta y dos reales. 42. re.
- La vara de terciopelado de tirela y labrado de todas colores a veynete y siete reales. 27. re.
- La vara de terciopelo labrado de tirela pelo y medio de cochinilla, veintiocho reales. 28. re.
- Cada vara de raso negro de tres cabos, veynete reales. 20. re.
- Lavara de raso negro de dos cabos, diez y ocho reales. 18. re.
- Lavara de raso de colores de tres cabos veynete y vn reales. 21. re.
- Cada vara de raso de colores de dos cabos, diez y nueue reales. 19. re.
- La vara de raso de cochinilla veynete y vn reales. 21. re.
- Cada vara de raso encarnado, veynete y tres reales. 23. re.
- La vara de rasillo de Cordova negro de dos cabos, diez y siete reales. 17. re.
- Raso negro de quatro cabos veynete y dos reales. 22. re.
- La vara de rasillo de Cordova de vn cabo, catorze reales. 14. re.

Raso de quatro cabos de colores ordinarias veynete y tres reales. 23. rea.

La vara de rasillo de Cordoua de todas colores, diez y seys reales. 16. rea.

Raso de cochinilla de quatro cabos veynete y tres reales. 23. rea.

Raso encarnado de quatro cabos veynete y tres reales. 23. rea.

Cada vara de rasillo de Cordoua, con cochinilla de a dos cabos, diez y siete reales. 17. rea.

Cada vara de rasillo de Cordoua de vn cabo, con cochinilla quinze reales y medio. 15. i m.

Cada vara de rasillo picado de dos cabos veynete reales. 20. re.

Cada vara de rasillo picado negro de vn cabo diez y ocho reales. 18. rea.

Cada vara de rasillo de todas colores de vn cabo, picado veynete reales. 20. re.

Cada vara de rasillo de todas colores, picado, veynete y dos reales. 22. rea.

Cada vara de rasillo picado de cochinilla de vn cabo, veynete y vn reales. 21. rea.

La vara de rasillo de cochinilla de a dos cabos, picado, veynete y quatro reales. 24. re.

La vara de felpa negra corta, cinquenta y dos reales. 22. rea.

La vara de felpa negra y larga, a cinquenta reales. 50. re.

La vara de felpa corta de colores cinquenta y quatro reales. 54. re.

La vara de felpa larga de co-

lores, a cinquenta reales. 50. rea.

La vara de felpa de nacar, sessenta y dos reales. Anadi-

La vara de pelussa encarnada sessenta reales. 60. rea.

La vara de pelussa encarnada, y otras colores cinquenta y ocho reales. Hasta aqui. 58. rea.

La vara de tafetan negro frizado veynete y vn reales. 21. real.

La vara de tafeta frizado de colores veynete y tres reales. 23. rea.

La vara de farga de seda negra veynete reales. Anadi-

La vara de picote tramados con capullo onze reales. 11. real.

La vara de picote de seda tramado con maraña doze reales. 12. rea.

La vara de picote de seda fino todo veynete reales. 20. rea.

La libra de seda de picote de colores veyntidos reales. 22. rea.

La vara de picote de seda con cochinilla veyntitres reales. 23. rea.

La vara de farga de seda fina de colores, veynete y cinco reales. Hasta aqui. 25. rea.

Vn manto fino de diez y ocho varas ciento y diez y ocho reales. 118. re.

Vn manto de lustre de diez y ocho varas, ciento y ocho reales. 108. re.

Vn manto de seda fino de tela entera de diez y seys varas ciento y treinta reales. Anadi- dos. 130. re.

Manto de seda fina, y requemado ciento y diez y ocho reales. 118. re.

Vn manto de seda fino de lustre

Un par de tres sabos ciento y diez reales. 110. r.

Mantos de estambre, y seda cada uno sessenta y seys reales. 66. re.

Manto de seda fino, y capullo cien reales. 100. r.

La vara de el burato de seda fina, y de estambre llano nueue reales. 9. real.

La vara de burato de seda fina, y de estambre gornacionillos diez reales. 10. re.

La vara de burato de tela entera de lo mismo de arriba diez reales. 10. re.

Cada vara de brocateles de aquidos colores diez y ocho reales. 18. re.

Cada vara de brocateles de tres colores veynte y dos reales. 22. re.

Cada vara de tauies de colores ordinarias veynte y tres reales. 23. re.

Cada vara de tauies de tres telas de tres colores con cochinilla veynte y quatro reales. 24. re.

Un par de medias de seda negra de hombre quarenta y ocho reales. 48. re.

Las de colores cada un par cinquenta y cinco reales. 55. re.

Un par de medias de nacati de muger quarenta y quatro reales. 44. re.

Las de colores ordinarias quarenta reales. 40. re.

Cada par de medias de nacati de hombre cinquenta y ocho reales. 58. re.

Cada par de medias de hombre sessenta y seys reales. 66. re.

Cada onça de passamanos de Santa Ysabel cinco reales y tres quartillos. 5. i. 3. 4.

Cada onça de passamanos de colores seys reales. 6. real.

Cada onça de passamanos terciopelados negros cinco reales y tres quartillos. 5. i. 3. 4.

Cada onça de passamanos de los ordinarios de seda fina cinco reales. 5. real.

Cada onça de los de media seda capullo tres reales. 3. real.

Cada onça de pontillas negras cinco reales y medio. 5. y m.

Cada onça de cadenillas cinco reales. 5. real.

Cada onça de passamanos ganduxados negros ocho reales. Añadidos. 8. real.

Cada onça de passamanos de todas colores ganduxados nueue reales. 9. real.

Cada onça de passamanos de crestillas llanos con puntilla siete reales. 7. real.

Cada onça de passamanos de colores terciopelados seys reales y quartillo. 6. y qu.

La onça de passamanos negros ordinarios de molinillos quatro y quartillo. 4. y qu.

La onça de passamanos de Açache de colores apurados seys reales. 6. real.

La onça de passamos de Açache y marañas de colores cinco reales. 5. real.

La onça de passamanos de hidillo y seda de Açache y de colores.

colores tres reales y medio	3. y m.	Cada vara de listones de colores diez y ocho marauedis.	18. ma.
Passamanos de colores de Acache morados de cochini		La vara de puntas dobles de cabeza llanas de quatro portadas catorze marauedis.	14. ma.
Ha onça de seda fina feys reales y vn quartillo.	6. y q.	Cada vara de las de cinco portadas diez y feys maraued.	16. ma.
La onça de passamanos de cochinita, y rosa feya de seda fina ocho reales y quartillo.	8. y q.	La vara de las de feys portadas veynete marauedis.	20. m.
La onça de passamanos de caracolillo negro quatro reales y medio.	4. y m.	La vara de las de siete portadas veynete y quatro marauedis.	24. m.
La onça de passamanos de caracolillo de colores ascinto reales.	5. rea.	La vara de las de diez portadas cinqueta y dos marauedis.	52. m.
La onça de trençillas, y molinos negros de seda fina, y cédali feys reales y vn quartillo.	6. y q.	La pieza de cintas encarnadas diez y feys reales.	16. re.
La onça de trençillas, y molinos de colores finas ocho reales.	8. real.	La pieza de cinta de colores encñillas catorze reales.	14. re.
Cada onça de listones en acornados diez reales.	10. re.	La vara de cintas adamascadas de tres portadas y media veinte y quatro marauedis.	24. m.
Cada onça de listones de cochinita que reales y medio.	9. y m.	La vara de cintas negras paramantos doze marauedis.	12. ma.
Cada onça de listones negros siete reales y medio.	7. y m.	La vara de cintas raqueladas de tres portadas, y media de colores catorze marauedis.	14. m.
Cada vara de cintas angostas de dos portadas y media diez marauedis.	10. ma.	Cordones finos decabeça de cinco ramos veynete marauedis.	20. m.
La vara de las de colores doze marauedis.	12. ma.	Decadexos, con boronzi	
Cada vara de las de colonia de capatos de colores treynta y feys marauedis.	36. ma.	llos veynes y dos marauedis.	22. m.
Cada vara de colonia negra treynta y dos marauedis.	32. ma.	Cada dozena de cintas dobles clauadas de seda finas diez y dos marauedis.	102. m.
Cada cada de listones de nacar carmesies veynete marauedis.	20. ma.	Cada pieza de hiladillo delgado de tres reales.	12. rea.
Cada vara de listones negros diez feys marauedis.	16. ma.	Cada pieza de cintas onze reales.	11. rea.
		Cada vara de cintas de hiladillo de colores ocho marauedis.	8. mar.

Cintas

- 107.71 Cintas axedteçadas, con pla 7. qu. 8. so Cada vara de tela de oro
ta cada vara siete quartos. Anadi de colores con cochinita con
107.81 Cintas de marañas claudas dos. llama de plata fina, y flores de
a real y medio la doçena. 1. y m. oro y plata hilado, ochenta y
Cintas de diez ramales de ocho reales.
107.05 hiladillo la doçena a tres real. 3. real. La vara de tela negra de flo
res de oro y plata fina hilada,
107.15 Cada pieça de cintas de ma ochenta reales.
rañas diez y ocho reales. Y ca 9. rea. La vara de tela de colores
da vara a doze marauedis. 12. m. ordinarias con flores de oro y
107.15 La doçena de cintas de diez plata hilado, ochenta y dos
ramales de seda fina, ocho real. 8. rea. reales.
107.15 La vara de cintas de seda pla dor ochomarauedis. 8. mar. La vara de telas encarnadas
dor ochomarauedis. 8. mar. con flores de oro y plata hilado
107.21 La vara de cintas de seda pla ochenta y dos reales.
dor estraçeras, ochomaraued. 8. mar. La vara de tela de oro con co
107.21 La onça de colonia negra chinita con flores de oro i plata
de seda fina ancha a siete rea. hilada, ochenta y quatro reales.
les y medio. 7. y m. Cada vara de tela de oro, q
107.01 La onça de colonia de todas ue llama tani con flores de pla
colores ordinarias ancha a o ta de ojas quarenta y quatro
cho reales y medio. 8. y m. reales.
107.21 Cada onça de colonia ancha encarnada diez reales. 10. y m. La vara de tani de todas co
107.81 La onça de listones de todas lores ordinarias con flores de
colores baxas a ocho reales y plata de ojas, quarçta y quatro
y medio. 8. y m. reales.
107.04 La vara de tela con lama de Cada vara de tani con cochi
plata fina flores de oro y plata nilla y flores de plata fina de
hilado ochenta y quatro reales. oja, quarenta y ocho reales.
107.05 La vara de tela de colores Lama llana plata fina negra
con lama de plata fina, y flores quarenta y quatro reales.
de oro, y plata, noueneta rea. La vara de lama de colores
107.01 les. 90. re. y plata fina, quarçta y seys rea
Cada vara de tela encarna les.
da con lama de plata fina, y flo 46. re.
res de oro y plata hilado y no 60. La vara de lama encamada
venta y dos reales. 92. re. con plata de oja, quarçta y o
107.01 Tela de raso cada vara con cho reales.
oro torcido a dos cabos de o 100. r. La vara de lama de cochini
ro bordado, cien reales. 48. re.
48. re.

La vara de tela de oro a ca-	88. re.	Cada onça de plata fina hi-	15. rea.
decones para jubones con oro		lillo para telas, quinze reales,	
hilado, y en medio vn caucõ		Cada vara de tela negra cõ	18. rea.
de plata de oja fina ochenta y		plata falsa de loja de labores,	
ocho reales.		diez y ocho reales.	
Cada vara de tela de todas	90. re.	Cada vara de tela de troidas	20. rea.
colores, como la de arriano		colores con flores de plata fal-	
uenta reales.		sa, veinte reales.	
Cada onça de passamanos	15. re.	Cada vara de tela encarna-	21. rea.
de plata fina quinze reales.		da con flores de plata falsa,	
Cada onça de passamanos	15. re.	veinte y vn reales.	
de plata y oro fino quinze rea-		Cada vara de tela con cochi-	21. rea.
les.		nilla con flores de plata fal-	
Cada onça de cañutillo y	16. re.	veinte y vn reales.	
escarchado de oro fino y pla-		Cada vara de lama de plata	18. rea.
ta diez y seys reales.		falsa, e lana de todos colores,	
Cada onça de oro hilado	14. re.	diez y ocho reales.	
para passamanos catorze rea-		Cada vara de lama encarn-	19. rea.
les.		nada de plata falsa, diez y nue-	
Cada onça de plata hilada	13. r. m.	ue reales.	
para passamanos treze reales		Cada vara de plata falsa con	19. rea.
y medio.		cochinilla diez y nueve rea-	
Cada onça de oro hilado	15. re.	les.	
para bordar y fluecos quize		La vara de espolin de color	38. rea.
ocho reales.		con flores de oro y plata hila-	
Cada onça de plata para bor-	14. i. m.	da falsa, treynta y ocho rea-	
dar y fluecos catorze reales y		les.	
medio.		Cada vara de tela encarna-	40. rea.
Cada onça de ojuela de pla-	13. i. m.	da con flores de oro y plata hi-	
ta fina, para passamanos treze		lada falsa con lamas, quarenta	
reales y medio.		reales.	
Cada onça de ojuela de pla-	15. re.	Cada vara de tela de oro y	18. rea.
ta fina para telas a quinze rea-		plata hilado falso de todas co-	
les.		lores, diez y ocho reales.	
Cada onça de ojuela de oro	17. re.	La onça del albargúz fina a	16. du.
fino para telas diez y siete rea-		diez y seys ducados.	
les.		Cada grano a medio real.	
Cada onça de oro de hilillo	17. re.	La onça de ambar prieto o-	17. ma.
para telas fino, diez y siete rea-		cho ducados.	88. rea.
les.		Almizcle, la onça diez reales.	100. re.
		El grano	

.sm.08	Cada vara de terciopelo si	44. re.	diez y feys reales	
	zoides colores quarenta y qua		Cada vara de gorgoran de fa	22. rea.
.sm.09	tro reales	32. re.	fo listado y de espejuelos	
	Cada vara de terciopelo	25. re.	denilla y atirados de g	
.sm.10	pelolista de treynta y dos rea		Cada onça de cadenillas de	5. y m.
	les.	27. re.	guarniciones del colores cinco	
.sm.11	Cada vara de damasco ne		Cada onça de cadenillas ne	4. y m.
.sm.12	gro veyntey cinco reales	28. re.	gras quatro reales y medio.	
.sm.13	Cada vara de damasco de co	7. r. m. s. p.	Cada onça de seda de colo	5. real.
.sm.14	lor veyntey siete reales		ros cinco reales.	
.sm.15	Cada vara de damasco car		Cada onça de seda negra qua	4. y m.
.sm.16	moch de Toledo veyntey o		tro reales y medio.	
.sm.17	cho reales.	28. re. s. p.	Vn par de medias negras de	46. rea.
.sm.18	Las telas de mantos de luf		feda de peso de ombre quarenta	
.sm.19	tré veyntey ocho reales	52. re.	y feys reales.	50. rea.
.sm.20	Cada vara de felpa negra cor		Vn par de medias de colo	54. rea.
.sm.21	ta cincuenta y dos reales	46. re.	res cinquenta reales.	
.sm.22	Cada vara de felpa negra		Vn par de medias de na	40. rea.
.sm.23	larga quarenta y feys reales.	13. re. s. p.	car cinquenta y quatro rea	44. re.
.sm.24	Cada vara de fangas de feda		les.	
.sm.25	negra y de color diez y nueve	20. re.	Vn par de medias de co	58. re.
.sm.26	reales	18. re.	lor de muger quarenta y qua	50. rea.
.sm.27	Cada vara de picotes de co		tro reales.	48. rea.
.sm.28	lor de feda de marañas y cor		Vn par de medias medio	3. real.
.sm.29	doncillo treze reales.		afnales cinquenta reales.	
.sm.30	Cada vara de gorgoran de		Cada vara de terciopelo	
.sm.31	color negro liso veynçe reales.		liso pelo y medio de colores	
.sm.32	Cada vara de gorgoran ef		quarenta y ocho reales.	
.sm.33	pulinado de color diez y o		Cada onça de feda negra re	
.sm.34	cho reales.		donda ordinaria de Toledo	
.sm.35	Cada vara de gorgoran ef		para passamanos tres rea	
.sm.36	pulinado negro, y lo mismo		les.	
.sm.37	se entiende de qualquier la			
.sm.38	bor que se labrare, aunque sea			
.sm.39	nueva y de nueva inuencion,			
.sm.40	y tambien con los terciopelos			
.sm.41	labrados, tirelas, y damascos			

La onça de la misma seda de color, quatro reales.

4. real.

La onça de seda de andaluzin co reales.

5. real.

La onça de pelo negro, cinco reales y medio.

5. y m.

La onça de hiladillos blancos de Valencia, sessenta y quatro maravedis.

64. mar.

La onça de hiladillos blancos de Murcia, sessenta maravedis.

60. m.

La onça de media seda de Valencia de colores, dos reales y quartillo.

2. y q.

La onça de media seda de color de Murcia, dos reales.

2. real.

SEDAS DE VALENCIA.

Cada vara de tafetan negro, doble de Valencia, treze reales.

13. rea.

La vara de tafetan doble de colores, catorze reales.

14. re.

La vara de tafetan carmesí doble, diez y feys reales.

16. rea.

La vara de tafetan doble de nacar, diez y feys reales, y medio.

16. y m.

Cada vara de raso de color, veynte reales.

20. re.

Cada vara de raso de nacar y carmesí, veynte y dos reales.

22. re.

La vara de raso negro ordinario, diez y siete reales.

17. re.

La vara de raso negro alto, veynte y feys reales.

18. re.

La vara de raso negro alto, veynte y feys reales.

26. re.

La vara de raso alto pardo, veynte y siete reales.

27. re.

La vara de raso negro entre alto, diez y nueve reales.

19. re.

La vara de raso de anafayas negras llanas, catorze reales.

14. re.

La vara de raso de picadillos negros de mañana en cordonzillos, quinze reales.

15. rea.

Cada vara de raso de lastrero, noventa y feys reales.

96. re.

La vara de gorgorán negro listado con coladillos, por listar espalmados, diez y feys reales.

16. re.

La de gorgoranes realcados con cadenuillos de colores, de la brados espalmados, diez y ocho reales.

18. re.

Cada vara de farga de seda negra, veynte y vn reales.

21. rea.

Cada vara de terciopelo de dos pelos de colores, a cinquenta reales.

50. re.

La de dos pelos carmesí, y morado, cinquenta y tres reales.

53. re.

La vara de terciopelo lizo de dos pelos negro, quarenta y ocho reales.

48. re.

La vara de terciopelo lizo pelo y medio de colores de requena, quarenta y quatro reales.

44. re.

Cada libra de seda de pelos de cabos de colores, ciento y diez y siete reales.

117. re.

Cada libra de seda joyante negra de cofer, sessenta y quatro reales.

64. re.

Cada libra de seda joyante de colores de cofer, ochenta y quatro reales.

84. re.

Cada libra de primichents de colores, sessenta y quatro reales.

64. re.

Cada libra de hiladillos blancos, treynta reales.

30. re.

Cada libra de media seda de colores, treynta y seys reales.

36. re.

Cada libra de cotias, noventa y quatro reales.

94. re.

Cada libra de pelos y tramas sin teñir, nouenta reales.

90. re.

Cada libra de hiladillos de colores, treynta y seys reales.

36. re.

Cada libra de hiladillos negros, veynte y ocho reales.

28. re.

Cada libra de media seda negra, treynta y dos reales.

32. re.

Cada libra de tramas de dētro de Valencia, ochenta y cinco reales.

85. re.

Madexa concha de Valencia, ochenta y dos reales.

82. re.

Cada pie de telas vrididas de Valécia para terciopelo y mātos, treynta y vn real.

31. re.

Cada onça de pelos negros vrididos para terciopelo y mātos, a siete reales.

7. re.

Cada libra de pelos negros de la ribera de Valencia, setenta y seys reales.

76. re.

Tramas de Alcudia, setenta y quatro reales.

74. re.

La de madexas de la ribera sessenta y ocho reales.

68. re.

SEDAS DE

Y T A L I A.

Chamelotes de aguas negros y de colores de Ytalia, a veynte y dos reales cada vara.

22. re.

La vara de los dichos chamelotes con flores, a veynte y ocho reales.

28. re.

La vara de gorgoran negro liso de Napoles, veynte y dos reales.

22. re.

La vara de tercianas negras de Napoles, diez y siete reales.

17. re.

Cada vara de sargetas de Milan cō lustre, nueue reales.

9. re.

La vara de sargeta sin lustre siete reales.

7. re.

Gorgoranes de colores diez y nueue reales.

19. re.

La vara de raso de Florencia negro y colores veynte y ocho reales.

28. re.

La libra de seda joyante de color para cofer, ochenta y ocho reales.

88. re.

Libra de seda negra joyante de cofer, a sessenta y seys reales.

66. re.

La libra de pelos y tramas, sin teñir, setenta y siete reales.

77. re.

De

De carmesi nacar joyante,
 nouenta y feys reales. 96. re.
 Cada onça de passamanos
 negros cinco reales y quattill. 5. y q.
 Cada onça de passamanos
 de colores, cinco reales, y tres
 quattillos. 5. 13. q.

Cada vara de anafayas ne-
 gras de Milan catorze reales. 14. rea.
 Cada vara de capicholas ne-
 gras de Napoles quinze real.

SEDAS DE MVRCIA.

Cada libra de seda en
 rama, que llaman es-
 puma a setenta y qua-
 tro reales. 74. re.

Cada libra de seda joyante
 toda capullo, por cozer en ra-
 ma quarenta y quatro reales. 44. re.

Cada libra de seda ordiná-
 ria redonda treynta reales. 30. re.

Cada libra de hiladillos hi-
 lado blanco veynte ochoreal. 28. rea.

Cada libra de media seda te-
 ñida de colores treynta y feys
 reales. 36. rea.

Cada libra de hiladillo ne-
 gro veynte y cinco reales. 25. re.

De hiladillos de colores tre-
 ynta y dos reales. 32. rea.

SEDAS DE CORDOVA.

Cada vara de picotes de
 Cordoua, a diez y ocho 18. rea.

reales.
 Cada vara de anafayas ca-
 torze reales. 14. rea.
 Cada vara de estameña de
 seda rehilada quinze reales. 15. rea.
 Cada vara de estameña de
 seda filadis de todas fuertes
 doze reales. 12. rea.

SEDAS DE SEVILLA.

Cada vara de espolin de
 Seuilla de estrellas de
 oro y plata ochenta y
 quatro reales. 84. rea.

Cada vara de espolin de na-
 car a ochenta y ocho reales. 88. rea.

Cada vara de lama de colo-
 res lisas de plata a quarenta y
 quatro reales. 44. rea.

Cada vara de lama de oro
 llana a quarenta y ocho real. 48. rea.

Cada vara de lama de oro
 y plata lisa de nacar cinquen-
 ta reales. 50. rea.

Cada onça de caracolillos,
 y puntillas de oro, y plata diez
 y feys reales. 16. real.

Cada onça de passamanos
 de oro, y plata quinze reales. 15. real.

Cada onça de galones de
 oro, y plata de orilla diez y nue-
 ue reales. 19. real.

Cada onça de ojuelas de
 plata catorze reales. 14. rea.

Cada onça de oro hilado a
 treze reales. 13. real.

Lade plata hilada a doze
 reales. 12. real.

reales.

La de oro de orilla diez y ocho reales.

De plata de orilla diez y seys reales.

Cada manto de seda de lustre ciento y veynete y vn reales.

Cada vara de tela de oro, y plata falsa ordinaria diez y nueve reales.

Cada vara de tela de colores, con liga veynete y vn reales.

La vara de tela de oro y plata hilada falsa veynete y quatro reales.

La de plata, y oro doble veynete y dos reales.

La de oro, y plata de lama veynete y dos reales.

De espolin, con flores de oro y plata hilada, con lama treynta y ocho reales.

La de oro, y plata encarnada veynete quatro reales.

La vara de tela fina, que lla man tau, o espolin quarenta y seys reales.

La vara de tela listada de oro, y plata, perfilada de colores sessenta reales.

SEDAS DE

Fuera del Reyno.

Cada onça de oro hilado de Milan doze

18. re.

16. re.

121. re.

19. rea.

21. rea.

24. re.

22. re.

22. re.

38. re.

24. re.

46. re.

60. re.

reales.

Cada onça de passamanos de oro de Milan diez y siete reales.

Cada vara de espolin de oro de Milan, cich reales.

De cada libra de seda en maço de tierra de Malaga treynta y cinco reales.

Cada libra de seda en maço de Guadix, y su tierra, y de el Marquésado del Cenete a treynta y ocho reales la mejor.

De dar agnas a texidos de seda, de cada vara vn real.

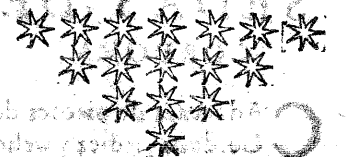
Y a las cintas mas anchas y listones cada vara seys maravedis.

Y a las demas, a tres maravedis.

La libra de marañas en pelo de ingenio, a seys reales.

Y de torno en pelo a cinco reales.

La libra de marañas en pelo de Açache a dos reales.



17. rea.

100. re.

35. re.

38. rea.

1. real.

6. mar.

3. mar.

6. real.

5. real.

2. real.

PAE